

Radicación:

000-2022-00082-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 175 DEL CPACA, LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 de 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÀGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL- ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO - SECRETARIA GENERAL-TRASLADOS:

Magistrado Ponente: Dr. Luis Carlos Marín Pulgarín

Medio De Control: Reparación Directa

Demandante: DISTRIMETANO DE COLOMBIA LTDA e

INVERSIONES GARCAR S.A.S.

Demandado: Municipio De Armenia

El escrito de excepciones presentadas con la contestación a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, disponible en el link

https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=63 0012333000202200082006300123#:~:text=63001233300020220008200

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (el artículo 38 de la ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 175 del CPACA,). En consecuencia, se fija virtualmente la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201A a la ley 1437 de 2011, hoy doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2022.

Para la visualización del documento al ingresar al link del proceso (SAMAI) debe dar click en el icono Documentos donde aparece:





Armenia, Quindío 12 de diciembre de 2022

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.

Secretaria